



PLAN DE ACCESIBILIDAD

UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y
CENTRO DE ATENCIÓN A
LA SOCIEDAD (CAS)

DESCRIPCIÓN BREVE

Con el objetivo de asegurar la accesibilidad en el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, especialmente en las instalaciones y áreas designadas para la Unidad de Transparencia, así como en el centro de atención ciudadana, las y los servidores públicos adscritos a estos espacios, se compromete a orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de sus derechos humanos en relación con el acceso a la información y la protección de datos personales.

En virtud de este compromiso es que esta Institución Municipal ha desarrollado el siguiente documento.

**Instituto Municipal
de las Mujeres Regias
del Municipio de
Monterrey**

Antecedentes

La responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Leyes y Reglamentos, vigentes en el País en los cuales que establecen los criterios, lineamientos y especificaciones técnicas de la Accesibilidad y su correcta aplicación, son el fundamento que está tomando como base la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León para la elaboración del presente Plan de Accesibilidad.

Se dio inicio al proceso para generar este documento, en principio con la elaboración del “Diagnóstico de Accesibilidad”, esta dependencia como sujeto obligado llevo a cabo un recorrido por los diferentes espacios donde se ubican la “Unidades de Transparencia y el Centro de Atención a la Sociedad”, identificando las áreas de oportunidad que se deben adaptar para ofrecer espacios con las condiciones de accesibilidad adecuadas para hacer uso de los mismos en igualdad de condiciones y garantizar a los grupos vulnerables el ejercicio de sus derechos humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Glosario de Definiciones

I.- Accesibilidad: El conjunto de medidas para asegurar que las personas en condiciones de vulnerabilidad puedan ejercer en forma independiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones con las demás, sin que sea obstáculo para ello el entorno físico, la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información, así como las telecomunicaciones y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso general, tanto en zonas urbanas como rurales;

II. Ajustes razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, en igualdad de condiciones;

III. Asesoría: La orientación sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales que se otorga por medios remotos y presenciales, aun cuando no se haya presentado solicitud alguna;

IV. Ayudas Técnicas: En términos del artículo 2, fracción IV, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, son los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

V. Consejo Nacional: El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;

VI. Criterios: Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables;

VII. Discriminación: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o



resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

VIII. Grupos vulnerables: Grupos sociales en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellos núcleos de población y/o personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden ejercer, en igualdad de condiciones, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, y, por lo tanto, requieren de la atención e implementación de acciones, medidas y políticas por parte de los sujetos obligados. Entre éstos se encuentran las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y migrantes;

IX. Instituto: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

X. Lengua de Señas: La lengua empleada por aquellas personas con una discapacidad auditiva, que consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística, forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

XI. Lenguas indígenas: Aquellas consideradas como lenguas nacionales que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación, y son aquellas que se encuentran incluidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales:

Variantes Lingüísticas de México con sus auto denominaciones y referencias geo estadísticas, elaborado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas;

XII. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XIII. Medios remotos: Los canales de comunicación para atender a las personas a distancia que comprenden: línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, y los que determinen cada uno de los sujetos obligados;

XIV. Organismos garantes: Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, en términos de los artículos 6, 116, fracción VIII y 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso ñ), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XV. Persona con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás;

- XVI. Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a la que hace referencia el artículo 49 de la Ley General;
- XVII. Portal Web Accesible:** El sitio de Internet que se presenta con elementos que facilitan a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas;
- XVIII. Sistema de Escritura Braille:** El sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve, leídos en forma táctil por las personas con alguna discapacidad visual;
- XIX. Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XX. Sujetos obligados:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;
- XXI. Unidad de Transparencia:** La instancia designada por los sujetos obligados a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General, y
- XXII. Vulnerabilidad:** Condición multifactorial que refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar.

Marco normativo

Para garantizar la accesibilidad en las instituciones gubernamentales, particularmente en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, el Sistema Nacional de Transparencia ha elaborado los siguientes documentos:

Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables”, emitido por el Consejo Nacional de Transparencia del Sistema Nacional de Transparencia el 27 de abril de 2017.

Principios que los sujetos obligados deben cumplir de acuerdo a la Ley de Transparencia Local para el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Objetivo

Las unidades de transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes, deberán implementar, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar asesoría y atención a las personas con discapacidad, a fin de que puedan consultar los sistemas que integran la Plataforma Nacional de Transparencia, presentar solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales y facilitar su gestión e interponer los recursos que las leyes establezcan.

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

La planeación, programación y presupuestario de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Diagnóstico de accesibilidad

Se llevó a cabo como primera acción lo siguiente:

El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

Un Informe que identifique cada una de las acciones establecidas en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los presentes Criterios, que se han implementado al momento de realizar el diagnóstico de que trata.

El análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Todo fue en conformidad a lo establecido en el “Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables”.

Este proceso marca la pauta y sienta las bases para identificar y definir las líneas de acción y actividades que se deben llevar a cabo para garantizar las condiciones de accesibilidad, establecer que procesos ya sea administrativos u operativos son necesarios diseñar y ejecutar para el cumplimiento estricto de los lineamientos y especificaciones, tomando en cuenta la responsabilidad de la ejecución y uso correcto de los recursos en tiempo y forma.

Datos generales

Nombre de Sujeto Obligado: Instituto Municipal de la Mujeres Regias

Tipo de sujeto obligado: Administración Pública del Municipio de Monterrey 2021-2024

Fecha de elaboración del diagnóstico: 12/01/2024

Persona que elaboró el diagnóstico: **Elia Rosalía del Bosque Hernández**

Puesto: **Jefa de Transparencia y Protección de Datos**

Análisis que determine las lenguas registradas en la región

El estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.

En cumplimiento del estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población; ponemos a disposición la siguiente información:

De conformidad a lo establecido en la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la lengua indígena más hablada en el estado de Nuevo León es el náhuatl.

Fuente:

<http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=19>

No obstante, lo anterior, si algún sujeto obligado, en atención a los datos recabados, identifican alguna lengua adicional se podrá incorporar información que supla las necesidades específicas de su población, conservando como mínimo el náhuatl.

Plan de accesibilidad

Estrategia, planeación y presupuestario

De acuerdo con los resultados del diagnóstico realizado previamente en el cual se identifican los espacios a adaptar y con base en ello definir, desarrollar e implementar una estrategia que permita cumplir lo establecido en el Capítulo II, numeral Cuarto, de los *“Criterios para que los sujetos obligados garanticen condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables”*.

La estrategia que se desarrolle e implemente, debe permitir elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar buscando la asesoría adecuada y que permita que el Plan cumpla con el objetivo establecido.

Asimismo, determinar la planeación, programación y presupuestario de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Propuesta de Estrategia.

De acuerdo con el objetivo del Plan de Accesibilidad, se deben de asegurar las condiciones para garantizar las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

La información que se desprende del diagnóstico de accesibilidad y la posterior elaboración de los levantamientos físicos de las deficiencias identificadas, es la base del resto del proceso y se debe de asegurar de manera estricta que todo lo que se recabe este basado en los lineamientos y especificaciones técnicas de accesibilidad; de esto se plantea la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ESTRATEGIA



Al solicitar los recursos que se tengan contemplados para este plan es importante considerar lo siguiente:

Recursos para la asesoría y desarrollo del proyecto arquitectónico accesible, así como toda la información necesaria para la elaboración de planos, especificaciones técnicas y catálogos de conceptos.

Recursos para la ejecución de obra, considerando una partida de supervisión y verificación del cumplimiento estricto del proyecto.

Evaluación Diagnóstica.

Se hace como primer paso para identificar y determinar las áreas de oportunidad y que espacios físicos son los que se deben adaptar de manera accesible estableciendo previamente el recorrido que se sigue para llegar desde la vía pública hasta la unidad de transparencia y los centros de atención a la sociedad.

Es importante mencionar que de este primer paso se desprende toda la información que es la base en la elaboración del proyecto de accesibilidad según lo requiera cada caso en especial.

Elaboración de Proyecto.

Posterior al recorrido de diagnóstico y habiendo definido los espacios que se deben adaptar, se procede a desarrollar el proyecto de accesibilidad, mismo que se divide en dos fases, las cuales son las siguientes:

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

La planeación, programación y presupuestario de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.

Así mismo con los pasos de la segunda etapa poder realizar estas acciones:

Basados en el diagnóstico, se realiza el levantamiento físico recabando toda la información técnica de cada una de las áreas definidas como óptimas a adaptar y que solventan de manera accesible el recorrido para llegar a las UT y CAS.

Aquí los croquis, planos o cualquier medio impreso o digital utilizado sirven para desarrollar el proyecto arquitectónico accesible, así como los catálogos de conceptos de los trabajos a ejecutar y obtener el monto de inversión que se implementara.

Se debe de establecer de acuerdo a este proyecto las fases o etapas en las que se realizara el proceso de adaptación, para ello se deben contemplar los elementos básicos de la accesibilidad y asegurar su cumplimiento en el orden correcto.

Elementos de accesibilidad:

Desplazamiento.

Todos aquellos elementos arquitectónicos, dispositivos o equipos que permitan un desplazamiento vertical u horizontal y que faciliten el ingreso, desplazamiento y egreso de manera autónoma y segura.



Apoyo.

Todos aquellos elementos arquitectónicos, dispositivos o equipos que suplan, mejoren o faciliten alguna funcionalidad disminuida en cualquier parte del cuerpo y que permitan el uso de los espacios de manera autónoma y segura.

Señalización.

Todos aquellos elementos de señalización ya sean de ubicación, orientación, advertencia o emergencia que faciliten el desplazamiento y evacuación en caso de emergencia.

Solicitud de Recursos.

Definido y aprobado el proyecto de accesibilidad y teniendo el monto de inversión se procede a la solicitud de los recursos, aquí es muy importante mencionar que, dependiendo del monto y los trabajos a ejecutar, es posible ejecutar el proyecto por fases; los recursos deben de ser cuidadosamente vigilados para evitar malas inversiones y retrasos durante la ejecución de estos.

Proceso de Adaptación.

Es fundamental que, una vez iniciado el proceso de adaptación, se debe seguir de manera concreta y estricta los lineamientos y especificaciones técnicas que se plasmaron en el proyecto, en ninguna circunstancia se deben hacer modificaciones que afecten la funcionalidad del proyecto y cumplir al 100% los lineamientos especificados.

Verificación y Cumplimiento.

De acuerdo con el programa de ejecución que se establezca, debe llevarse a cabo un proceso de verificación durante todo el proceso de la obra, esto con el fin de vigilar el cumplimiento del proyecto como se desarrolló y evitar cambios que afecten el objetivo del Plan de Accesibilidad.

ESTACIONAMIENTO

I.1 ¿El estacionamiento, cuenta con...?

El Instituto Municipal de las Mujeres Regias no cuenta con:

- *Cajón de estacionamiento cerca o junto a la entrada accesible;
- *Cajón de estacionamiento tienen el ancho de la circulación mínimo de 140 cm;
- *Cajones de estacionamiento con señalización horizontal y vertical visual; y
- *Cajón de estacionamiento con señalamientos (símbolo) de accesibilidad en la superficie del piso, que indique que el cajón está reservado.

CAJON ESTACIONAMIENTO



Se elaborará lo siguiente: Estrategia y plan presupuestario

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuestario	***Período para llevarlo a cabo
Cajones de estacionamiento con señalización horizontal y vertical táctil	Señalización	Adquisición e instalación de señalización horizontal y vertical táctil	\$7,500.00	Del 20 de febrero del 2024 al 20 de marzo del 2024

ESTACIONAMIENTO - ENTRADA PRINCIPAL

I.1.1 ¿Cuenta con rampa(s) interior(es) y/o exterior(es) para garantizar el libre desplazamiento de personas?

*Si se cuenta



- *Un desnivel o escalón menor de 30 cm a una rampa;
- *La pendiente como máximo de 8%;
- *Un fin y un inicio que no empiece o termine en alcantarilla o cualquier otro tipo de registro;
- *La rampa de tres niveles cuenta con una pendiente máxima de 8%, si el largo de la rampa es menor a 120 cm; y
- *La rampa de tres niveles cuenta con una pendiente máxima de 8%, si el largo de la rampa es mayor a 120 cm.

Instalaciones y espacios con accesibilidad

I.2 ¿La Unidad de Transparencia (UT) y, en su caso, ¿el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?

*Sí.



I.2.1 ¿La entrada para llegar a las instalaciones de la UT tiene un piso...?

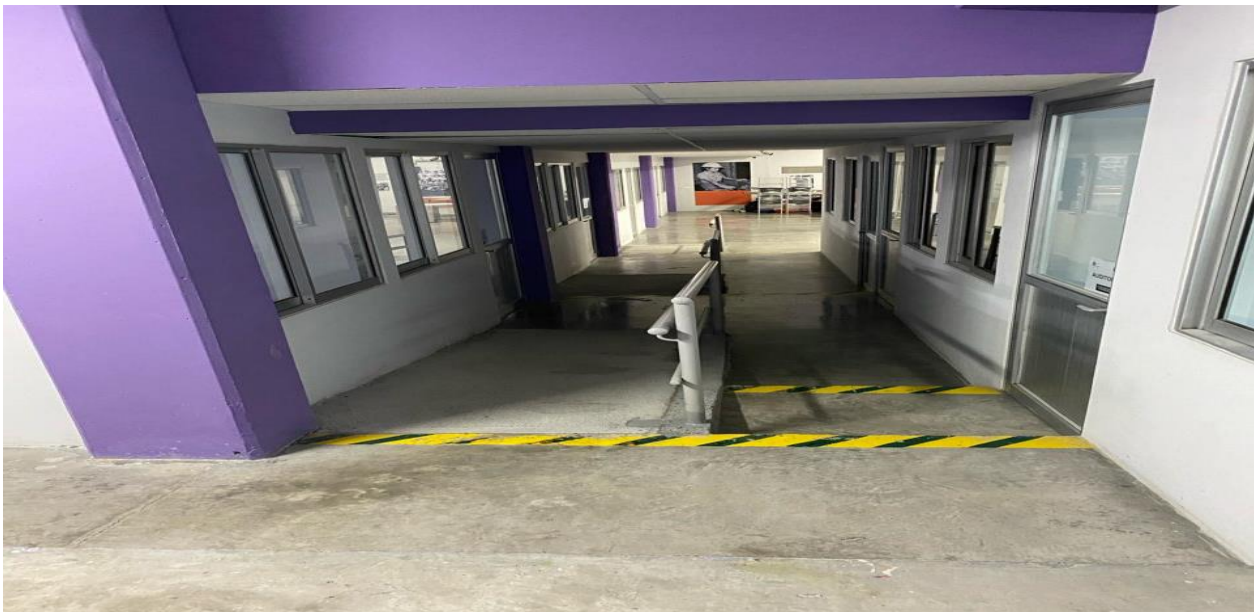
Si se cuenta con un piso:

- *Con un acabado uniforme;
- *Con un acabado no movable; y
- *Con un acabado antiderrapante.

I.2.3 ¿Cuentan los Módulos de Atención al público con...?

Si cuenta con:

- *Un área de aproximación mínima de 90 cm por 120 cm incluyendo el área de uso;
- *Una altura libre entre 73 cm y 80 cm; y
- *Una altura sobre el nivel del piso entre 80 y 86 cm.





I.2.4 ¿La barra de apoyo cuenta con las siguientes características...? (En lugares estratégicos como baños)

Si se cuenta con:

- *Un diámetro de 3.8 cm;
- *Estabilidad y no es movable;
- *Las terminaciones redondeadas, es decir, que no terminen punta, ni tenga aristas; y
- *Las formas de fijación no se interponen en el deslizamiento de la mano.



I.2.5 ¿Cuenta el pasamanos con...?

Si se cuenta con:

- *Forma de fijación de manera que no se interponga en el deslizamiento de la mano;
- *Altura y colocación entre 75 cm y 90 cm sobre el nivel del piso;
- *Una extensión de 30 cm al inicio y fin de la rampa o escalera, en caso de que el pasamanos esté en escalera o rampa; y
- *Un fin curvo al finalizar hacia la pared o al piso.

I.2.6 ¿Cuenta el edificio con por lo menos un sanitario accesible...?

Si se cuenta con:

- *El edificio cuenta con por lo menos un sanitario accesible.



Instituto
Municipal de las
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia
contra las mujeres, niñas
y adolescentes.



SANITARIO INFANCIAS





SANITARIO ACCESIBLE



I.2.7 En caso de que la UT y el CAS se ubiquen en pisos diferentes ¿Cuenta el edificio con por lo menos un sanitario accesible en cada piso...?

*No aplica (la UT y el CAS se encuentran ubicados en un mismo piso)

I.2.8 ¿Los accesorios del sanitario cuentan con...?

Si se cuenta con:

*Un accionamiento que no obstruye el libre paso.





Instituto
Municipal de las
—
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia
contra las mujeres, niñas
y adolescentes.





I.3.1 ¿Cuentan las Puertas de acceso a la UT y, en su caso, al CAS con...?

Si se cuenta con:

- *Un ancho (libre) mínimo de 90 centímetros;
- *Puertas giratorias;
- *Colores contrastantes y facil de identificar; y
- *Vidrios o material Transparente (entrada principal).





I.3.2 ¿Cuentan las Manijas de las puertas mencionadas en la pregunta anterior (¿I.3.1) con...?

Si se cuenta con:

*Otros elementos de accionamiento entre 90 centímetros y 120 centímetros sobre el nivel del piso, en las puertas que abran manualmente, Las cerraduras y pasadores entre 90 centímetros y 105 centímetros de altura.



I.3.3 ¿Cuentan los vestíbulos con?

Si se cuenta con:

*Una distancia mínima 120 centímetros entre 2 puertas opuestas o contiguas y completamente abiertas.



ENTRADA PRINCIPAL



AREA CENTRAL

I.4 ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?

Si se cuenta:

Si se considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario y a continuación en el I.4.1. lo detallamos.

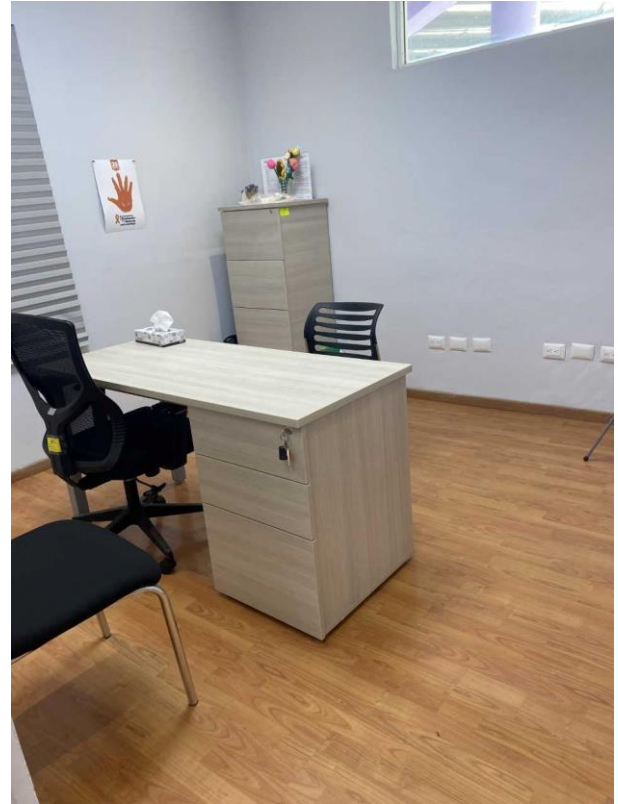
I.4.1 Indique las especificaciones de los lugares o espacios accesibles...

Si se cuenta con:

*Cuenta con ubicación cerca de la entrada o la salida; y

*Tiene una altura entre 40 centímetros y 50 centímetros sobre el nivel del piso.

CENTRO DE ATENCIÓN A LA SOCIEDAD





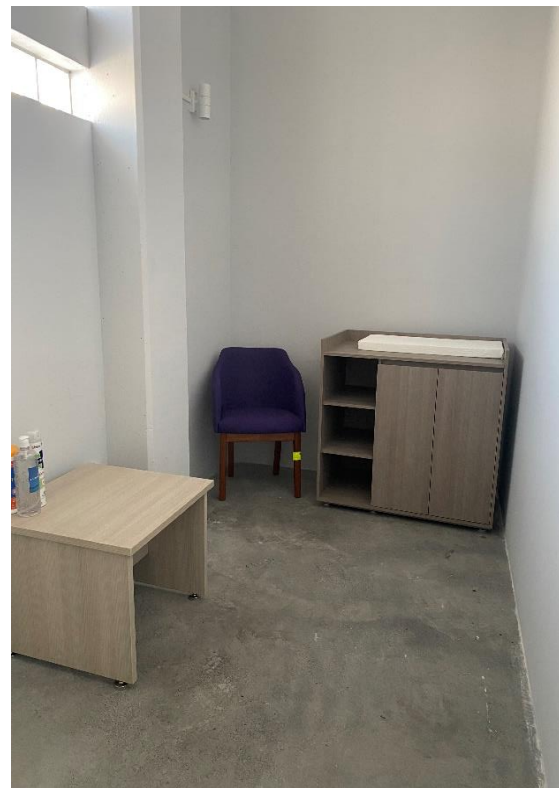
Instituto
Municipal de las
—
Mujeres Regias

Cero tolerancia a la violencia
contra las mujeres, niñas
y adolescentes.

CENTRO DE LACTANCIA Y AREA RECREATIVA PARA LAS INFANCIAS







I.4.2 ¿Cuentan los espacios para sillas de ruedas con...?

Si se cuenta con:

*Un espacio adecuado y no en la parte de circulación; y

*Las mismas ventajas visuales que cualquier otro espacio dentro del recinto.



*Las mismas ventajas visuales que cualquier otro espacio dentro del recinto.

I.4.3 ¿Cuenta el área del espectador con...?

Si se cuenta con:

*Por lo menos un area para sillas de ruedas por cada 100 asientos.

I.4.4 ¿Cuentan los bebederos con...

No se cuenta con bebederos

Estrategia y plan presupuestario

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
bebedero	Agua de garrafón	Ofrecer agua de garrafón	\$500.00 mensual	Del 20 de febrero al 20 de marzo del 2024

I.4.5 ¿Cuentan los Teléfonos con...?

No se cuenta con teléfonos

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Un área de aproximación de 90 centímetros por 120 centímetros incluyendo el teléfono.	Adecuación de línea telefónica	Adquisición e instalación de aparato telefónico	\$ 4,500.00	Del 20 de febrero al 20 de marzo del 2024
Un área libre de 73 centímetros de altura y 40 centímetros de profundidad y una altura sobre nivel de piso entre 100 centímetros y 120 centímetros, en caso de tener mesa o repisa.				

I.4.6 ¿Cuenta la Computadora con...?

Si se cuenta con:

*Si cuenta, se instaló un Módulo de Transparencia y Acceso a la Información.



I.4.7 ¿Cuenta la Mesa con...?

Si se cuenta con:

*Una ubicación cerca de una ruta accesible



I.4.8 ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, cuenta con mobiliario que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?

Elementos con los que actualmente se cuenta:

*No se cuenta con este mobiliario

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Silla de ruedas	Adquisición de mobiliario para apoyo a personas con discapacidad.	Adquisición e instalación de silla de ruedas.	\$ 7,500.00	Del 20 de febrero al 20 de marzo del 2024
Bastones canadienses		Adquisición e instalación de bastones canadienses	\$ 600.00	Del 20 de febrero al 20 de marzo del 2024
Muletas		Adquisición de muletas	\$ 950.00	Del 20 de febrero al 20 de marzo del 2024

Comunicación incluyente

II.1 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?

*No se cuenta con información en lenguas indígenas, se está realizando un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas(INALI) para que nos proporcionen un Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas(PANITLI). Además se cuenta con una Red Municipal de Intérpretes y Traductores.

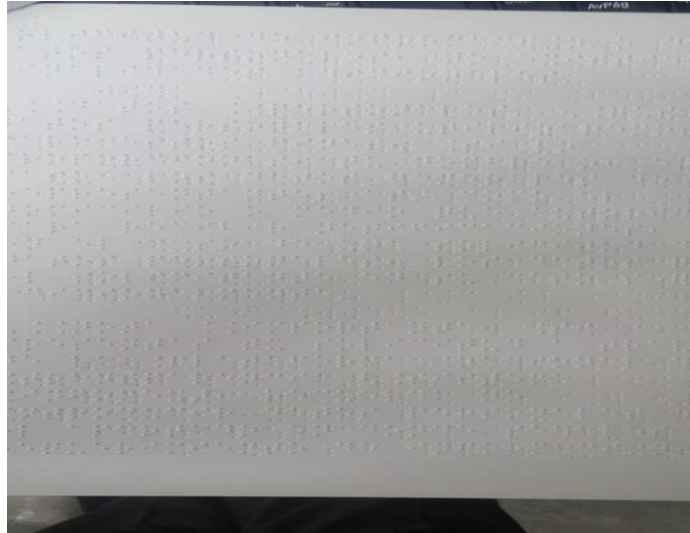
Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Medios masivos (televisión, radio)	Dotar de herramientas	Implementar en el portal de internet los enlaces necesarios para la traducción en lengua indígena de la información más importante	\$ 20,000.00	Del 20 de febrero al 20 de agosto del 2024
Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros)	Entrega de información	Impresión de trípticos a disposición de los ciudadanos en centros de atención y las unidades de transparencia	\$5, 000.00	Del 20 de febrero al 20 de agosto del 2024

II.2 ¿La UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en sistema de escritura braille?



Se diseñaron un Tríptico Informativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y una Solicitud de Información, con la finalidad de cumplir lo que dice el último párrafo del artículo 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.



Tríptico Informativo de la Ley de Transparencia en Sistema Braille.



Tríptico de la Solicitud de Información en Sistema Braille.

Se han distribuido del tríptico informativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León a las siguientes dependencias: **Instituto Municipal de las Mujeres Regias.**

De la Solicitud de Información se distribuyó a las siguientes dependencias: **Instituto Municipal de las Mujeres Regias.**

II.3 ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, ¿diseña y distribuye información en audio guías?

*No se cuenta con información en audioguías

Estrategia y presupuesto

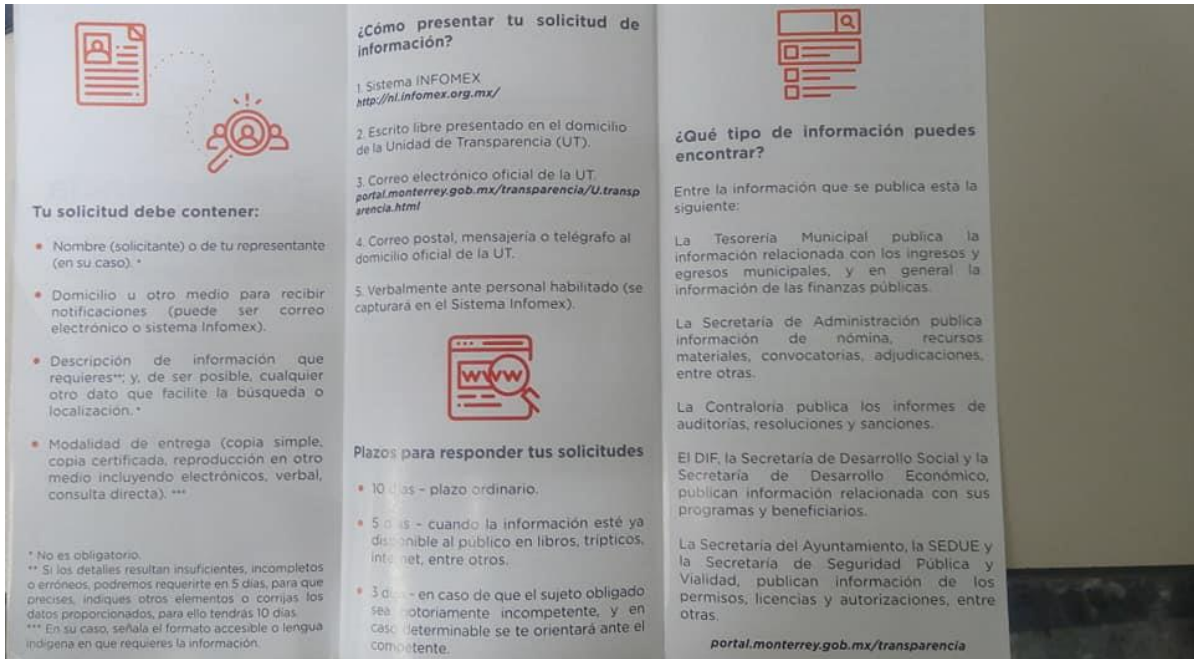
*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
La información más demandada por los ciudadanos tiene un equivalente en audio guías	Implementación de audio guías en Portal Oficial	Establecer en la página de transparencia del Portal Oficial del Municipio de Monterrey, donde se muestre sitios y servicios de interés.	No aplica	Del 20 de febrero al 20 de agosto del 2024

II.4 ¿El material informativo de la UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, está redactado con perspectiva de género?

*Si se cuenta con material redactado con perspectiva de género, además se diseñaron un Tríptico Informativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y una Solicitud de Información en el Sistema Braille.

Portada Tríptico





Tu solicitud debe contener:

- Nombre (solicitante) o de tu representante (en su caso).*
- Domicilio u otro medio para recibir notificaciones (puede ser correo electrónico o sistema Infomex).
- Descripción de información que requieres**; y, de ser posible, cualquier otro dato que facilite la búsqueda o localización.*
- Modalidad de entrega (copia simple, copia certificada, reproducción en otro medio incluyendo electrónicos, verbal, consulta directa).***

* No es obligatorio.
** Si los detalles resultan insuficientes, incompletos o erróneos, podremos requerirte en 5 días, para que precises, indiques otros elementos o corrijas los datos proporcionados, para ello tendrás 10 días.
*** En su caso, señala el formato accesible o lengua indígena en que requieres la información.

¿Cómo presentar tu solicitud de información?

1. Sistema INFOMEX
<http://nl.infomex.org.mx/>
2. Escrito libre presentado en el domicilio de la Unidad de Transparencia (UT).
3. Correo electrónico oficial de la UT
portal.monterrey.gob.mx/transparencia/UnidaddeTransparencia.html
4. Correo postal, mensajería o telégrafo al domicilio oficial de la UT.
5. Verbalmente ante personal habilitado (se capturará en el Sistema Infomex).

¿Qué tipo de información puedes encontrar?

Entre la información que se publica está la siguiente:

La Tesorería Municipal publica la información relacionada con los ingresos y egresos municipales, y en general la información de las finanzas públicas.

La Secretaría de Administración publica información de nómina, recursos materiales, convocatorias, adjudicaciones, entre otras.

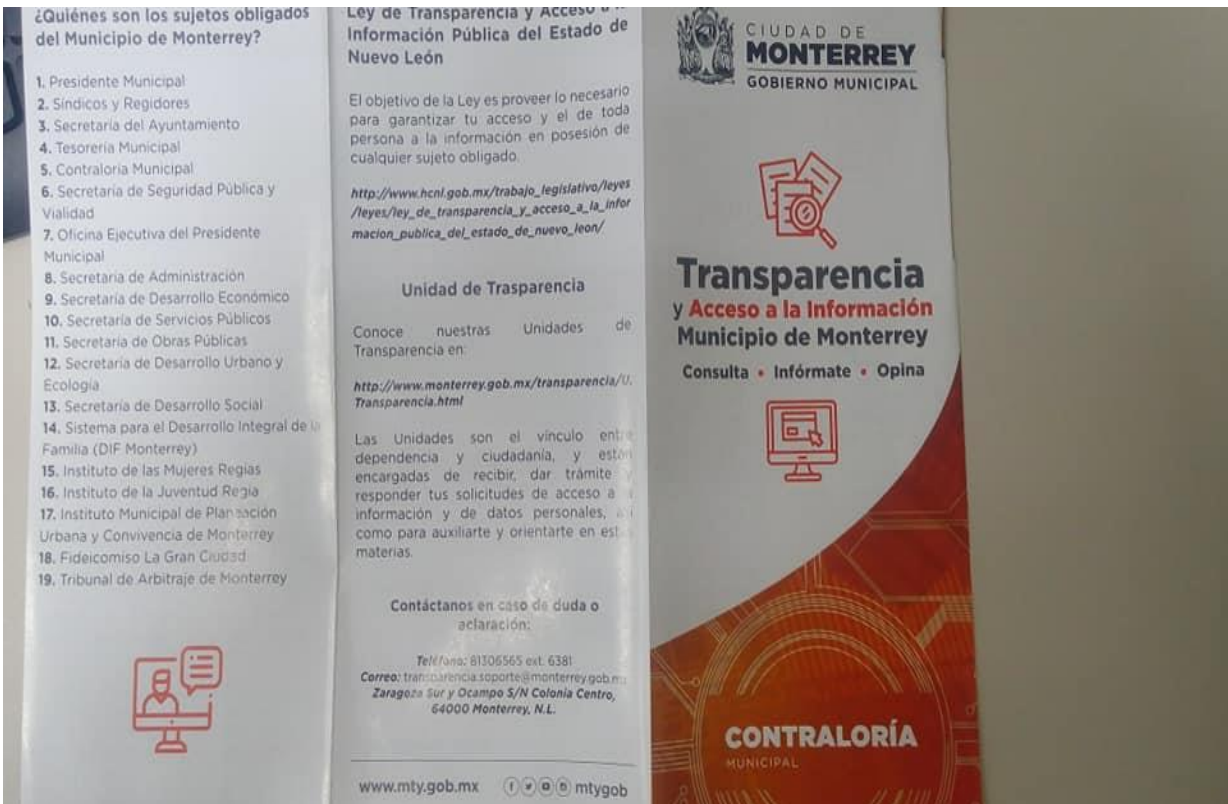
La Contraloría publica los informes de auditorías, resoluciones y sanciones.

El DIF, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Económico, publican información relacionada con sus programas y beneficiarios.

La Secretaría del Ayuntamiento, la SEDUE y la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, publican información de los permisos, licencias y autorizaciones, entre otras.

portal.monterrey.gob.mx/transparencia

Contenido 1



¿Quiénes son los sujetos obligados del Municipio de Monterrey?

1. Presidente Municipal
2. Síndicos y Regidores
3. Secretaría del Ayuntamiento
4. Tesorería Municipal
5. Contraloría Municipal
6. Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad
7. Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
8. Secretaría de Administración
9. Secretaría de Desarrollo Económico
10. Secretaría de Servicios Públicos
11. Secretaría de Obras Públicas
12. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
13. Secretaría de Desarrollo Social
14. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Monterrey)
15. Instituto de las Mujeres Regias
16. Instituto de la Juventud Regia
17. Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey
18. Fideicomiso La Gran Ciudad
19. Tribunal de Arbitraje de Monterrey

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

El objetivo de la Ley es proveer lo necesario para garantizar tu acceso y el de toda persona a la información en posesión de cualquier sujeto obligado.

http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

Unidad de Transparencia

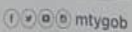
Conoce nuestras Unidades de Transparencia en:

<http://www.monterrey.gob.mx/transparencia/UnidaddeTransparencia.html>

Las Unidades son el vínculo entre dependencia y ciudadanía, y están encargadas de recibir, dar trámite y responder tus solicitudes de acceso a la información y de datos personales, así como para auxiliarte y orientarte en estas materias.

Contáctanos en caso de duda o aclaración:

Teléfono: 81306565 ext. 6381
Correo: transparencia.soporte@monterrey.gob.mx
Zaragoza Sur y Ocampo S/N Colonia Centro, 64000 Monterrey, N.L.

www.mty.gob.mx  mtygob

CIUDAD DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL

Transparencia y Acceso a la Información Municipio de Monterrey

Consulta • Infórmate • Opina

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Contenido 2



Radio: Se promueve en radio información respecto a la Transparencia y el Acceso a la Información.

III.1 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

*Se está realizando un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas(INALI) para que nos proporcionen un Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas(PANITLI). Además se cuenta con una Red Municipal de Intérpretes y Traductores.

III.2 ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

*Se cuenta con una Red Municipal de Intérpretes y Traductores.

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Si, se generan acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro	Gestión	Buscar la formalización de convenios con entidades gubernamentales o no gubernamentales, para poder ofrecer el servicio de intérpretes mediante señas mexicanas en eventos y transmisiones sobre derechos humanos y protección de datos personales	\$ 50,000.00	Del 20 de febrero al 30 de septiembre del 2024

III.3 ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

*No se usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Si, se generan acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro	Gestión	Buscar la formalización de convenios con entidades gubernamentales o no gubernamentales, para poder hacer uso de subtítulos o estenografía en eventos y transmisiones sobre derechos humanos y protección de datos personales	No aplica	Del 20 de febrero al 30 de septiembre del 2024

Capacitación del personal

IV.1 ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen lengua indígena?

* Se cuenta con una Red Municipal de Intérpretes y Traductores, además se está realizando un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas(INALI) para que nos proporcionen un Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas(PANITLI).

Estrategia y presupuesto

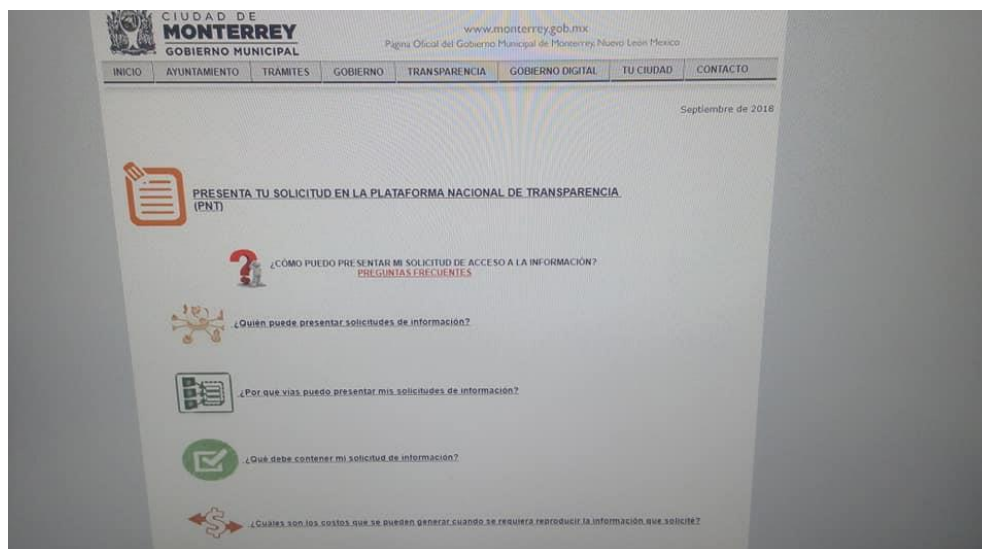
*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Si, se generan acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro	Gestión	Buscar la formalización de convenios con entidades gubernamentales o no gubernamentales, para poder ofrecer el servicio de intérpretes en lenguas indígenas, en eventos y transmisiones sobre derechos humanos y protección de datos personales	\$ 100,000.00	Del 20 de febrero al 30 de septiembre del 2024

V.1 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado se plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?

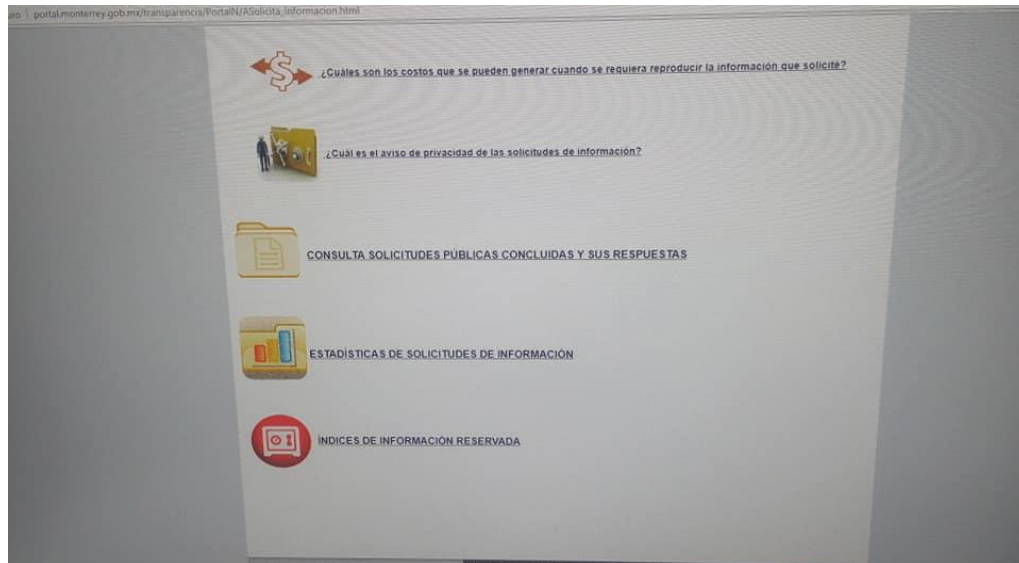
* Si se plasma en los portales de Internet información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.



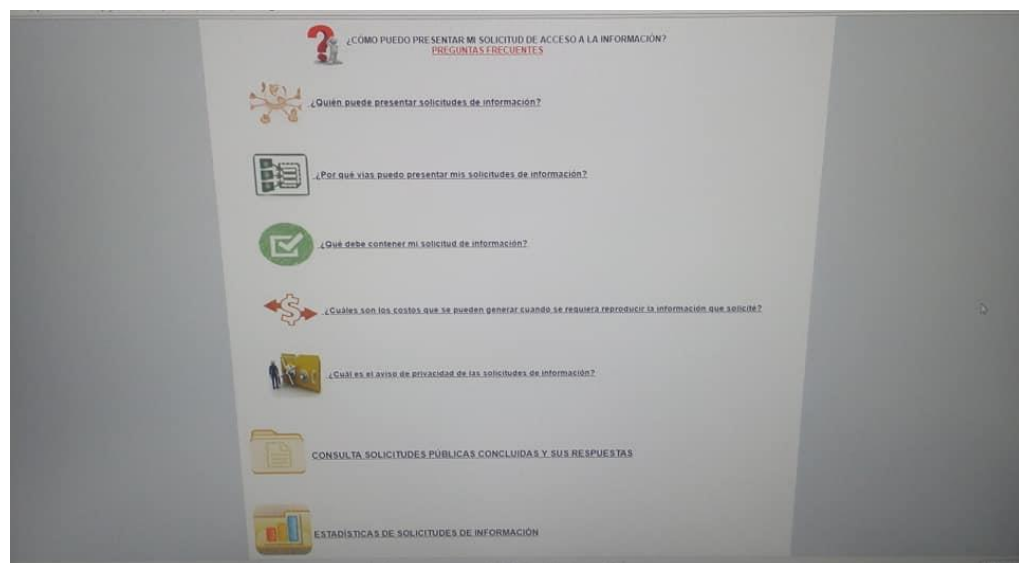
Portal: Transparencia y Gobierno Abierto



Portal 2: El ciudadano puede solicitar información pública de su interés.



Portal 3: Aviso de privacidad en las Solicitudes de Información



Portal 4: Guía del Ciudadano para presentar la Solicitud de Información.

V.2 ¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas indígenas registradas en la región?

* Se está realizando un convenio con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) para que nos proporcionen un Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI). Además la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aparece en el portal del Municipio de Monterrey traducida en Lenguas Indígenas. Por último, se informa que en el Municipio se le brinda a un ciudadano contestación a una Solicitud de Información en Lenguas Indígenas.



Foto 1: Enlace externo de la Traducción a Lenguas Indígenas de la Constitución Política Mexicana



Foto 2: Traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Lenguas Indígenas.

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad	Traducciones	Incluir traducciones en el sitio de Internet del Municipio con apoyo de las personas que forman parte de la Red Local de Intérpretes	\$ 50,000.00	Del 20 de febrero al 30 de septiembre del 2024

VI.1 ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora?

*No se cuenta con un portal web accesible

Estrategia y presupuesto

*Elemento ausente	Estrategia	Acciones a realizar (planeación)	**Presupuesto	***Período para llevarlo a cabo
Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación de vulnerabilidad	Informativa	Creación y desarrollo de apartados dentro del Portal Municipal bajo la asesoría del IMMR, DIFMTY	\$ 100,000.00	Del 20 de febrero al 30 de septiembre del 2024

Capacitación y sensibilización

VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal de la UT y, en su caso, del CAS o su equivalente, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?

*Si se implementan acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, además los cursos que brinda el Municipio de Monterrey a sus empleados forman parte del Plan Anual de Capacitación.

En fecha 25 de julio del año 2023 se instaló el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación, mismo que se llevó a cabo la presentación y aprobación de los Lineamientos de Operación del Comité al interior del Instituto Municipal de las Mujeres Regias; así como también se llevo a cabo la capacitación sobre Igualdad Laboral y operaciones del Comité.

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



VII.1.1 ¿Qué tipo de acciones de formación, capacitación y sensibilización se han brindado al personal de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente?

Además de los cursos que brinda el Municipio de Monterrey a sus empleados forman parte del Plan Anual de Capacitación.

VII.1.2 ¿De qué tema son las acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente?

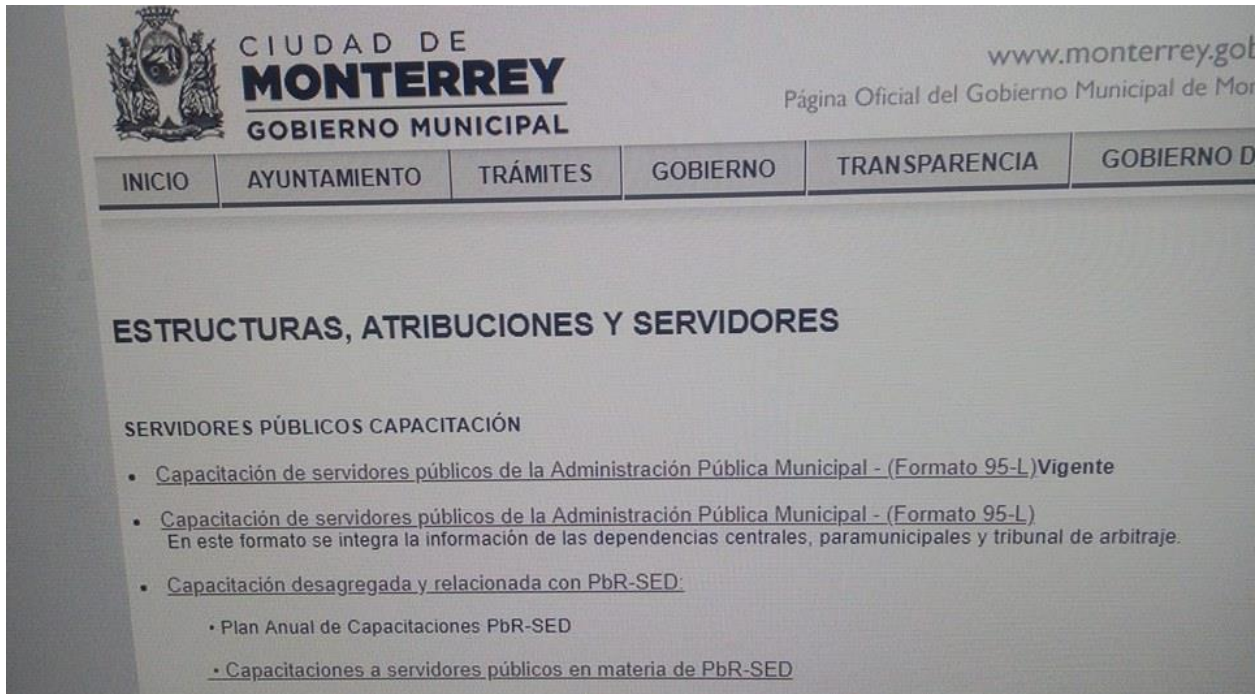
Se cuenta con temas de capacitación en materia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Atención a Personas con Discapacidad, Prevención del Delito y la Violencia, Lengua de Señas Mexicana.

VII.1.3 ¿Cuáles de los datos se recabaron sobre las acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente?

Si se recaban datos del personal capacitado mes por mes en todas las dependencias del Municipio de Monterrey, dicha información aparece en el portal de transparencia del Municipio de Monterrey.

VII.1.4 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra la UT y, en su caso, ¿el CAS o su equivalente, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?

Si se cuenta



CIUDAD DE
MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL

www.monterrey.gob.mx
Página Oficial del Gobierno Municipal de Monterrey

INICIO AYUNTAMIENTO TRÁMITES GOBIERNO TRANSPARENCIA GOBIERNO D

ESTRUCTURAS, ATRIBUCIONES Y SERVIDORES

SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITACIÓN

- [Capacitación de servidores públicos de la Administración Pública Municipal - \(Formato 95-L\) Vigente](#)
- [Capacitación de servidores públicos de la Administración Pública Municipal - \(Formato 95-L\)](#)
En este formato se integra la información de las dependencias centrales, paramunicipales y tribunal de arbitraje.
- [Capacitación desagregada y relacionada con PbR-SED:](#)
 - Plan Anual de Capacitaciones PbR-SED
 - [Capacitaciones a servidores públicos en materia de PbR-SED](#)

Apartado de capacitación a Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal